

# Observatorio de Niñez de Medellín

"Un proyecto de ciudad: el interés superior del niño y la niña"

## Área *Vida y salud*

En Colombia la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006 (*Código de la infancia y la adolescencia*) incluye 39 derechos en 21 artículos (el artículo 20 incluye 19 derechos). Para una mejor comprensión, se agruparán en las cuatro áreas de UNICEF:

Vida y salud: artículos 17, 18, 24, 27 y 29

Protección: artículos 19 a 23, 25 a 26, y 33 a 36

Educación y desarrollo: artículos 28, 29

Participación: artículos 30 a 32, 34 y 37

Según esta distribución al área *Vida y salud* le corresponden cinco derechos:

Artículo 17: Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano

Artículo 18: Derecho a la integridad personal

Artículo 24: Derecho a los alimentos

Artículo 27: Derecho a la salud

Artículo 29: Derecho al desarrollo integral en la primera infancia

Estos artículos incluyen aspectos fundamentales como el derecho a la vida, al ejercicio del proceso vital, a la protección y al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Todos deben ser garantizados, lo que es responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado.

Se entiende por salud: el bienestar físico, mental y social y no solo la ausencia de enfermedad. Es armonía consigo mismo, con los demás y con el mundo que lo rodea. Es el pleno ejercicio del proceso vital humano.

Según Henry Sigerist, médico historiador norteamericano, son cuatro las funciones de los trabajadores de la salud: promoción de la salud, prevención de las enfermedades, atención a los enfermos y rehabilitación de funciones perdidas. En las cuatro es necesario trabajar en la perspectiva de derechos desde lo individual y desde lo colectivo.

En lo que se refiere a la promoción y prevención en salud, el trabajo debe ser orientado teniendo en cuenta tanto la estructura causal de la salud como de la enfermedad. Para ello es necesario incorporar las cuatro miradas del campo de la salud: la biológica, la comportamental, la ambiental y la de los servicios de salud, entendiendo y actuando según la diferente relevancia causal de cada una de ellas, para llegar al efecto salud o enfermedad, y así promocionar la primera y evitar la segunda.

Además de los aspectos biológicos, condicionados en gran parte por la herencia, en la mirada del comportamiento es imperativo para la promoción y prevención en salud el fomento de los hábitos saludables, es decir, los que favorecen el mantenimiento y mejoramiento de la salud mediante el impulso de los factores de protección y el bloqueo de los factores de riesgo para enfermedades.

Para el fin mencionado, también es imperativo que la vida discorra en ambientes saludables (físicos, psicológicos y sociales), esto es, favorecedores del mantenimiento y mejoramiento de la salud.

En lo referente a atención en salud se hace referencia a los servicios de salud que se prestan a personas y comunidades, sanas y enfermas.

Cuando en el Observatorio de Niñez de Medellín se habla de crianza humanizada, se hace referencia al acompañamiento afectuoso e inteligente a los niños, niñas y adolescentes en su proceso vital

Estos aspectos claves anteriormente comentados se tendrán muy en cuenta al difundir, impulsar y proteger la vulneración de los derechos del área *Vida y salud* del *Código de la infancia y la adolescencia*, que están orientados no solo a la supervivencia sino a la vida, es decir, a ejercer plenamente el proceso vital humano.

No obstante la división de los derechos de la niñez y adolescencia, para su mejor comprensión en cuatro áreas es necesario precisar que todos los derechos son importantes e indivisibles y están íntimamente interrelacionados hacia la protección y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Documento preparado por: Equipo del Proceso Formación del Observatorio de Niñez de Medellín en noviembre de 2006.